

## AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

### CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha de 12 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.**
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

### CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal el día 15 de febrero del presente año 2020 a las 09.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	12/02/2020 12:31:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==</a>		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada”; esta convocatoria tiene su fundamento, principalmente, en la necesidad de aprobar el Plan IDAE 2020, para participar en la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 21 de diciembre de 2019.**

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Plan IDAE 2020, para participar en la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.**

**Igualmente, aprobación, si procede, del compromiso de realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que, en su caso, se aprueben, previo oportuno expediente. El compromiso de aportación de esta Entidad es de 4.400,00 euros.**

**PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia de la Junta de Andalucía por importe de 19.999.99 euros para la obra que tiene como objeto "ADECUACIÓN Y REFORMA EN LA PARTE BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL", cuyo plazo de ejecución es de 2 meses aproximadamente y con un presupuesto de 20.000,09 euros, siendo la subvención concedida el 100% del total del presupuesto del proyecto.**

**PUNTO 4.- Incorporación del Municipio de Beires a la Asociación de Municipios de población igual o inferior de 1.000 habitantes. (Asociación de Municipios por el desarrollo sostenible y contra la despoblación con el fin de adoptar y proponer medidas para evitar la desaparición de estos municipios).**

#### **OBSERVACIÓN:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	12/02/2020 12:31:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==</a>		



Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Beires, a día 12 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo. D<sup>a</sup>. Carmen González GarvÍ

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-  
H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación	Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	12/02/2020 12:31:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xsa3K0EdyoAldFBIVXC93g==</a>		

